

Política Corporativa de Donaciones y Patrocinios

**Aprobado por el Consejo de Administración
de El Corte Inglés, S.A.
el 25 de septiembre de 2019**

Versión 3.1 de 29 de octubre de 2025

Índice

1.	Introducción	1
2.	Objetivo de la Política	2
3.	Ámbito de aplicación	2
4.	Principios de actuación	2
5.	Aprobación de donaciones y patrocinios	3
6.	Diligencia debida	3
7.	Conocimiento y declaración de conformidad.....	5
8.	Comunicación de incumplimientos	6
9.	Investigación de incumplimientos	6
10.	Aprobación, entrada en vigor y actualización	7
11.	Difusión.....	7
12.	Monitorización y revisión de la Política	7
13.	Control, seguimiento y supervisión	8
	13.1 Control y seguimiento	8
	13.2 Supervisión	8
	Anexo I - Definiciones	12

NOTA: En el **Anexo I** se relacionan las definiciones de aquellos términos que se utilizan de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Sistema de Gestión de Compliance Penal de EL CORTE INGLÉS.

1. Introducción

El Grupo El Corte Inglés (en adelante, “Organización” o “Grupo”, indistintamente) reconoce las donaciones y patrocinios como herramientas valiosas para generar un impacto positivo en la sociedad y fortalecer nuestras relaciones con la misma a través de fomentar iniciativas que promuevan el bienestar social, la educación, la cultura y el desarrollo sostenible.

Con el objetivo de garantizar que las decisiones de donación y patrocinio del Grupo sean responsables y se fundamenten en criterios claros y objetivos se elabora, a iniciativa del Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A., esta Política Corporativa de Donaciones y Patrocinios (en adelante, “Política”).

La presente Política desarrolla el contenido de la Política Corporativa contra la Corrupción y el Fraude y está alineada con la cultura de integridad y valores éticos establecidos en el Código Ético del Grupo El Corte Inglés y en el resto de políticas denominadas “Políticas de Integridad”¹, así como con el respeto hacia las normas y estándares éticos teniendo en consideración, no sólo los intereses de la Organización, sino también las necesidades y expectativas de sus Miembros así como de sus Socios de Negocio y Terceros y demás Grupos de interés.

Asimismo, la Organización condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir las disposiciones legales que en su caso fueran aplicables, sea contraria a sus principios éticos y valores, reflejados en los textos anteriormente citados, que son clave para conseguir sus objetivos frente a la sociedad.

En este sentido, la presente Política establece un marco básico de cumplimiento en materia antisoborno de conformidad con lo previsto en el estándar internacional ISO-UNE 37001, sobre sistemas de gestión antisoborno, que guiará las acciones del Grupo en relación con la contribución a causas sociales, culturales y comunitarias, así como el apoyo a eventos y actividades que reflejen nuestros valores y nuestro compromiso con la responsabilidad social.

Al adoptar esta Política, reafirmamos el compromiso de la Organización de ser un agente de cambio positivo en la sociedad, contribuyendo al desarrollo de comunidades más fuertes y resilientes, y asegurando que nuestras acciones reflejen nuestros valores fundamentales de

¹ Las Políticas de Integridad son: la Política Corporativa de Regalos y Hospitalidades, la Política Corporativa de Donaciones y Patrocinios y la Política Corporativa de Relaciones con Autoridades y Funcionarios Públicos y Entidades Privadas.

integridad y responsabilidad, ratificando así nuestra firme voluntad de contribuir a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

2. Objetivo de la Política

A través de esta Política, la Organización pretende establecer un marco claro y transparente y unos criterios básicos para la gestión de donaciones, patrocinios o acciones de carácter social asegurando que todas las contribuciones se alineen con los valores y objetivos estratégicos de nuestra Organización. Todo ello a los efectos de velar por que todos sus Miembros, así como los Socios de Negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas antisoborno existentes en los mercados en los que está presente.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a todas las sociedades que conforman el Grupo.

Todos los Miembros de la Organización deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio desde donde operen. También será de aplicación a los Socios de Negocio cuando desarrollen sus actividades en el Grupo.

Este compromiso debe formalizarse según se establece en el apartado “Conocimiento y declaración de conformidad”, de la presente Política.

4. Principios de actuación

El Grupo El Corte Inglés espera de cualquier Miembro de la Organización y demás partes interesadas el seguimiento de los siguientes principios:

- **Respeto a la legalidad:** Todas las actividades relacionadas con donaciones y patrocinios cumplirán con las leyes y regulaciones aplicables en cada jurisdicción donde opere el Grupo.
- **Práctica financiera ética y legal:** Todos los pagos deberán cumplir con las leyes y regulaciones fiscales aplicables.
- **Transparencia:** Todas las donaciones y patrocinios se gestionarán con total transparencia, proporcionándose información clara sobre el origen de los fondos, su uso y el impacto generado.
- **Integridad y ausencia de conflictos de intereses:** Las decisiones sobre donaciones y patrocinios se tomarán basándose en criterios éticos evitando cualquier conflicto de intereses que pueda comprometer la integridad de la Organización.

- **Prohibición de donaciones a partidos políticos:** El Grupo El Corte Inglés prohíbe a todos los Miembros de la Organización realizar donaciones a partidos políticos por cuenta o en beneficio de la Organización, tanto de manera directa como indirecta, incluso a través de las fundaciones vinculadas a los mismos.
- **Responsabilidad Social:** Las iniciativas de donación y patrocinio estarán alineadas con la misión y valores de la Organización, buscando generar un impacto positivo en la comunidad y contribuir al bienestar social.
- **Equidad:** Se garantizará que todas las solicitudes de donación o patrocinio sean evaluadas de manera justa e imparcial, sin favoritismo ni discriminación.
- **Sostenibilidad:** Se priorizarán proyectos y organizaciones que promuevan la sostenibilidad ambiental, social y económica, asegurando que las contribuciones tengan un efecto duradero.
- **Colaboración:** Se fomentarán alianzas estratégicas con organizaciones que compartan los valores del Grupo, promoviendo un enfoque colaborativo para maximizar el impacto de las donaciones y patrocinios.

5. Aprobación de donaciones y patrocinios

Para la aprobación de donaciones, la Organización cuenta con un área encargada de Donaciones en el Departamento de Comunicación, Relaciones Institucionales (RR.II.) y Sostenibilidad, que actúa de acuerdo con lo establecido en esta Política y aplica el procedimiento fijado en las normas internas existentes al respecto.

Para la negociación y aprobación de patrocinios el Grupo El Corte Inglés cuenta en el citado Departamento con un área de Patrocinios y Eventos, que actúa igualmente de acuerdo con lo establecido en esta Política y en el procedimiento previsto para ello.

6. Diligencia debida

La diligencia debida se refiere al proceso de investigación y evaluación que la Organización realiza para asegurarse de que está cumpliendo con los estándares éticos y demás normativa, así como para garantizar que todas las donaciones y patrocinios se realicen de manera responsable y ética y así prevenir riesgos como la corrupción y el fraude.

En el Grupo El Corte Inglés, el proceso de diligencia debida está alineado en todo momento con los valores, principios de buenas prácticas y normativa interna de la Organización, así como con la legislación aplicable.

En este sentido, la Organización debe:

- ✓ Realizar una evaluación inicial: Antes de considerar cualquier solicitud de donación o patrocinio, el área competente llevará a cabo una evaluación inicial para:
 - Determinar la alineación con los valores y objetivos estratégicos del Grupo.
 - Verificar la identidad y legitimidad del solicitante, asegurando que se trate de una entidad legalmente constituida y reconocida y no sea un partido político.
 - Comprobar el origen de la necesidad, así como la idoneidad de la entidad que las recibe. En el caso de los patrocinios, en la evaluación de su conveniencia y términos se atenderá igualmente a la naturaleza de la entidad promotora y del evento organizado.

Para ello, en todo caso, se realizarán las siguientes comprobaciones:

1. La razón social y la titularidad real de la entidad.
 2. La identidad de los miembros del órgano de gobierno.
 3. El objeto social y la actividad que lleva a cabo la entidad, que deberá ser acorde con las políticas de la Organización.
 4. La inexistencia de indicios o antecedentes delictivos o conexión con organizaciones que los tengan, en relación con la entidad y/o los miembros de su órgano de gobierno.
 5. La inexistencia de vinculaciones con personas con responsabilidad pública (en los términos establecidos en la normativa de prevención del blanqueo de capitales), en relación con la entidad y/o los miembros de su órgano de gobierno.
- ✓ Identificar y evaluar los potenciales riesgos legales, reputacionales y éticos asociados con la donación o patrocinio propuesto.
 - ✓ Documentar el proceso: Se solicitará a los interesados que proporcionen la información necesaria para facilitar una evaluación completa. Asimismo, las actividades que constituyan donaciones o patrocinios deben quedar reflejadas por escrito y sus importes deben ser entregados o transferidos directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiéndose de Terceros intermediarios.

Todo ello deberá quedar registrado en la correspondiente herramienta para el control y gestión de patrocinios empleada por el Departamento de Comunicación, RR. II. y Sostenibilidad (área de Patrocinios y Eventos) y para las donaciones por el Departamento de Servicios Financieros.

- ✓ Efectuar los pagos mediante los métodos aceptados: Ningún Miembro de la Organización puede realizar donaciones directas en metálico, o cualquier otro medio de pago

equivalente al efectivo sin respetar el procedimiento previsto en la presente Política y en la normativa interna existente al respecto.

Las donaciones podrán efectuarse mediante tarjetas regalo de El Corte Inglés, siempre que quede constancia escrita del solicitante y receptor, se respete esta Política y las normas internas existentes al respecto y se tramite por el área competente mencionada anteriormente.

- ✓ Implementar sistemas de revisión y seguimiento: Realizadas las correspondientes donaciones o patrocinios, se deberá comprobar que éstos se han destinado a la finalidad acordada y asegurar que no tienen como finalidad obtener una ventaja indebida a favor de la Organización.

7. Conocimiento y declaración de conformidad

El cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Organización y constituye un objetivo estratégico para la misma, por ello, se espera que todos los Miembros de la Organización conozcan y respeten el contenido de esta Política. Igualmente, y respecto de Socios de Negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

Este compromiso debe formalizarse mediante:

- i. Declaraciones de conformidad con los principios en ellas desarrollados por parte de los Miembros de la Organización, a través de su adhesión a los **Altos Estándares Éticos**,
- ii. **Cláusulas en materia de Cumplimiento incluidas en los contratos** con Socios de Negocio
- iii. **Adhesiones expresas o tomas de razón** por parte de los órganos de Administración de las empresas que forman parte del Grupo Corte Inglés, según normativa interna elaborada al respecto.

Estas adhesiones y sus renovaciones deberán comunicarse, cuando se formalicen, a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés.

Cuando se produzcan cambios significativos en esta Política, entendiendo por éstos los que requieran una aprobación formal por parte del Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. deberán renovarse formalmente los compromisos anteriores.

La Organización reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, conforme a lo previsto en su normativa interna y de acuerdo con la legislación vigente que resulte de aplicación.

8. Comunicación de incumplimientos

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos debe conocer cualquier posible incumplimiento de esta Política o de la legislación aplicable en esta materia para poder abordar la cuestión de manera rápida y eficaz. Por ello, cualquier Miembro de la Organización, Socio de Negocio o Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, o demás partes interesadas, en caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si alguna práctica observada puede suponer un acto ilícito, ya sea en el sector público como en el privado, está obligado a ponerse inmediatamente en contacto con la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés a través del Canal Ético, en cualquiera de sus vías de comunicación:

- **Canal Digital:**

El Grupo El Corte Inglés dispone de un canal digital al que se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/>

Este acceso está disponible en la web corporativa y adicionalmente en la intranet NEXO para los Miembros de la Organización.

- **Dirección postal:**

El Corte Inglés, S.A.
Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos
c/ Hermosilla, 112
28009 Madrid

- **Teléfono Departamento Cumplimiento Normativo: 91 401 85 00**

- **Solicitud de reunión presencial o por medios telemáticos**

La información transmitida por este Canal es confidencial, así como la identidad de los informantes, a los que la Organización agradece su colaboración y respecto a los cuales garantiza la ausencia de represalias.

Además, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos podrá actuar por propia iniciativa investigando cualquier indicio de incumplimiento de esta Política.

9. Investigación de incumplimientos

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos investigará, cuando proceda a tenor de los indicios de veracidad obtenidos, las comunicaciones reportadas respecto de la formalización de Donaciones y Patrocinios contrarios a esta Política que involucren a la

Organización, o que de alguna forma estén conectados con la Organización, dejando constancia documental de todo ello.

Como resultado de dichas investigaciones, la Organización determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los Miembros de la Organización o en su caso el cese de relaciones mercantiles con Socios de negocio y/o Terceros.

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos reportará directamente a la Comisión de Auditoría y Control los resultados de estas investigaciones, así como de la implementación y mejora continua de esta Política.

10. Aprobación, entrada en vigor y actualización

La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello, debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, y en todo caso, a la mayor brevedad, cuando se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o un cambio normativo externo o interno que implique su actualización o modificación.

Corresponde a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos valorar cualquier propuesta de modificación contando para ello con el apoyo del Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos.

Además, si los cambios son relevantes, deberán someterse a la aprobación del Consejo de Administración previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

11. Difusión

La presente Política estará disponible en NEXO para todos los Miembros de la Organización y en la web corporativa para todos los grupos de interés del Grupo ECI, una vez sea aprobada por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Asimismo, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos se ocupará de impulsar las acciones necesarias para su adecuada difusión y conocimiento.

12. Monitorización y revisión de la Política

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos será la encargada de que la implementación y el cumplimiento de la presente Política sea revisada periódicamente. Igualmente se ocupará de impulsar acciones para su adecuada difusión y conocimiento.

La monitorización de la Política incluye (i) los procedimientos de comunicación de actividades irregulares, (ii) las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de los empleados en lo que concierne estas cuestiones, (iii) reportes y registros de las incidencias relacionadas con la presente Política, y (iv) la revisión de la adecuación de las Políticas de Integridad del Grupo El Corte Inglés a la Legislación vigente.

En todo caso, las prácticas habituales sobre donaciones y patrocinios deben ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por la Organización.

13. Control, seguimiento y supervisión

13.1 Control y seguimiento

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos será la encargada de controlar y realizar el correspondiente seguimiento de forma continua de lo dispuesto en esta Política, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto y el Reglamento de los Órganos de la Función de Cumplimiento.

13.2 Supervisión

El departamento de Auditoría Interna revisará el Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo en la medida en que el Plan Anual de Auditoría aprobado por la Comisión de Auditoría y Control incluya trabajos vinculados con dicho Sistema, y extraordinariamente, como consecuencia de la ocurrencia de incidencias o identificación de irregularidades. Como resultado de dichas auditorías, Auditoría Interna emitirá el correspondiente informe, emitiéndose recomendaciones en caso de identificarse oportunidades de mejora.

Las oportunidades de mejora que potencialmente puedan identificarse como resultado de estas revisiones, deberán considerarse en el proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión 1.0 aprobada por el Consejo de Administración el 25/09/2019

Versión	Fecha Modificación	Objeto de la Modificación	Apartados afectados
2	30/06/2021	- Adaptación a la naturaleza del nuevo Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos - Actualización definiciones	- Ámbito de aplicación - Aprobación, modificación y actualización - Anexo I
2.1	30/11/2022	- Adecuación del sistema a la reciente integración del área de Control y Gestión de Riesgos bajo la Dirección de Cumplimiento Normativo - Ampliación expresa a otras vías de comunicación: teléfono y solicitud de reunión presencial o por medios telemáticos - Actualización definiciones	- Comunicación de incumplimientos - Anexo I Definiciones
2.2	28/06/2023	- Actualización ámbito de aplicación - Adaptación de los términos denuncia, denunciante y denunciado a comunicación, informante y persona afectada de acuerdo con la Ley 2/2023 - Adaptación de comunicaciones de incumplimiento al nuevo Canal Ético - Mención expresa a la responsabilidad de control y supervisión por parte de la Función de Cumplimiento y la Función de Auditoría Interna - Actualización definiciones	- Comunicación de incumplimientos - Control, seguimiento y supervisión - Anexo I Definiciones

Versión	Fecha Modificación	Objeto de la Modificación	Apartados afectados
3.0	30/10/2024	- Adecuación de la Política a los requerimientos de la Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad. - Identificación de Principios de actuación - Incorporación proceso de Diligencia debida. - Inclusión de referencia a la nueva normativa interna para la adhesión de las sociedades del Grupo a las Políticas Corporativas. - Actualización canales digitales para la comunicación de incumplimientos. - Incorporación apartado difusión	- Introducción - Principios de actuación - Diligencia debida - Conocimiento y declaración de conformidad - Comunicación de incumplimientos - Difusión
3.1	28/10/2025	- Mención a la herramienta para el registro de donaciones y patrocinios	- Apartado 6 Diligencia debida

Última revisión, 29 de octubre 2025

Anexos

Anexo I - Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos términos que se utilizan de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Sistema de Gestión de Compliance Penal de EL CORTE INGLÉS.

- **Alta Dirección:** Son Altos Directivos aquellos trabajadores de la Organización que, por decisión del Consejo de Administración, y bajo la dependencia, orgánica o funcional, del mismo, de una de sus Comisiones o de uno de sus miembros, son calificados como tales al ejercitar poderes inherentes a la titularidad jurídica de la empresa y relativos a los objetivos generales de la misma, con autonomía y plena responsabilidad solo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de los órganos de gobierno.
- **Canal Ético:** Plataforma que asegura la comunicación directa, confidencial y segura de cualquier Consulta o Incumplimiento tanto por parte de los Miembros de la Organización como Terceros.
- **Comisión de Auditoría y Control:** Órgano permanente del Consejo de Administración, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con plenas facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que comprende, entre otras áreas, la del Cumplimiento Normativo.
- **Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos:** órgano colegiado de naturaleza ejecutiva y orientado a la toma de decisiones que tiene encargada la tarea de asesorar al Responsable de la Función de Cumplimiento y al Responsable de la Función de Control y Gestión de Riesgos en todos los aspectos que considere relevantes en el desarrollo de sus funciones.
- **Consejo de Administración:** Órgano de administración de El Corte Inglés, S.A. responsable último de la gestión y el resultado de las actividades desarrolladas por la sociedad, de su sistema de gobierno y políticas corporativas, al que la Alta Dirección informa y rinde cuentas.
- **Donación:** aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.
- **EL CORTE INGLÉS:** incluye a El Corte Inglés, S.A. y a las entidades que integran su Perímetro de Control Penal.
- **Grupo El Corte Inglés / Grupo / Organización:** conjunto de empresas que integran el Grupo El Corte Inglés.
- **Informante:** persona física que notifica a través del Sistema Interno de Información comportamientos individuales o colectivos que concurren dentro de la Organización y que puedan suponer una contravención del contenido del Código Ético o del resto de documentos del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

- **Miembros de la Organización:** los integrantes del Consejo de Administración, la Alta Dirección, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de la Organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Partes interesadas/ Grupos de interés:** las personas físicas o jurídicas que, no siendo Socios de Negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la Organización.
- **Patrocinio:** consiste en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios o como contraprestación a un beneficio.
- **Perímetro de Control Penal:** incluye a El Corte Inglés S.A. y a las entidades que se adhieran a la Política Corporativa de Prevención de la Comisión de Delitos y al resto del Sistema de Gestión de Compliance Penal de El Corte Inglés, S.A. por decisión de sus órganos de administración social, no teniendo ni Responsable de Cumplimiento Normativo propio ni una gestión autónoma en esta materia.
- **Represalia:** cualquier acto u omisión que esté prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, suponga un trato desfavorable que sitúe a la persona que la sufra en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informante, o por haber realizado una revelación pública.
- **Responsable de Cumplimiento Normativo / Dirección de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos:** Órgano unipersonal, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento de la Organización en general, y, del Sistema de Gestión de Compliance Penal en particular. La existencia del Órgano de Compliance penal da cumplimiento a la exigencia establecida en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código penal español) en cuanto a la supervisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- **Responsable del Sistema Interno de Información:** en el Grupo El Corte Inglés, la responsabilidad del Sistema Interno de Información recae en el Responsable de Cumplimiento Normativo.
- **Sistema Interno de Información:** es el cauce preferente para comunicar la posible comisión de irregularidades. Este Sistema abarca tanto el canal, entendido como buzón o cauce para recepción de la información, como el Responsable del Sistema, la Política y el Procedimiento de gestión de comunicaciones.
- **Socios de Negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes

o comisionistas, asesores externos, proveedores, clientes, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por alguna de las empresas del Grupo El Corte Inglés para la entrega y/o recepción de bienes y/o prestación de servicios.

- **Tercero:** persona física o jurídica u organismo independiente de la Organización.